

RESOLUCIÓN NÚMERO 188 DEL 23-11-2023

“Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT acorde a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones -PAA para la vigencia fiscal 2023, a nivel de detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022, Decreto de Liquidación 2590 de 2022, Decreto 946 del 2014, Resolución No. 001 del 2021, modificada mediante Resolución No. 035 de 2022 y Resolución 078 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expidió del Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1. de la Parte VIII, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *“(…) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.”*

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley 2276 del 2022 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.”*, expidió el Decreto de Liquidación No. 2590 del 23 de diciembre del 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 19, de la Ley 2276 de 2022 estableció que

“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones

contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. (...)”.

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, “Modificaciones al Detalle del Gasto”, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 dispuso que:

“(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”

Que mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*”, se apropió al presupuesto de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, una partida por valor VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS de (\$28.876.473.000)

Que en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*” y por la Resolución UPIT No. 001 de 05 de enero de 2023 “*Por medio de la cual se efectúa la desagregación al detalle del Anexo de Liquidación del Presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2023*”, se desagregó el presupuesto de la siguiente manera:

UEJ	RUBRO	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
24-14-00	A	FUNCIONAMIENTO	\$ 14.940.473.000,00
24-14-00	A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 12.849.876.000,00
24-14-00	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.035.609.000,00
24-14-00	A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 33.526.000,00
24-14-00	A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 21.462.000,00
24-14-00	C	INVERSION	\$ 13.936.000.000,00
24-14-00	C-2410	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 12.336.000.000,00
24-14-00	C-2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 1.600.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 28.876.473.000,00

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, celebró el contrato de suministro No 001 de 2023, con la empresa FESTIVAL TOURS , cuyo objeto es “*Suministro de tickets aéreos en vuelos nacionales e internacionales PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT*”, el cual se encuentra vigente y en ejecución.

Que ante la necesidad que se presenta desde la Dirección General de socializar los programas misionales que actualmente adelanta la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, lo cual, requiere presencia en el territorio nacional, se hace necesario adicionar recursos por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** al contrato de suministro No 001 de 2023, con la empresa FESTIVAL TOURS,

Que el concepto de gasto A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS cuenta con una apropiación disponible para comprometer de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, siendo necesario incrementar su monto para adicionar el contrato anteriormente mencionado.

Que lo anterior, genera desplazamiento de funcionarios a las diferentes regiones del país, ocasionando reconocer pagos por concepto de viáticos. Por lo tanto, se requiere realizar un traslado presupuestal al concepto de gasto “VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN”, por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 17.778.568,05)**.

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT dentro del rubro A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS” con el objeto de compensar los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad, los rubros A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y

PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE y A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, existen recursos por valor total de \$27.778.568,05 libre de afectación, que puede ser contracreditado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la desagregación de la distribución presupuestal del Presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT, acorde con la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2023 con el detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contracréditos dentro del rubro A-02-02 “ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS” de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2414 – UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

Contra crédito:

RUBRO	TIP O	CT A	SU B CTA	OB J	OR D	SO R ORD	R EC	SIT	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
A-02	A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.778.568,05
A-02-01	A	02	01				10	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 4.883.817,90
A-02-01-01	A	02	01	01			10	CSF	ACTIVOS FIJOS	\$ 4.883.817,90
A-02-01-01-004	A	02	01	01	004		10	CSF	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4.883.817,90
A-02-01-01-004-005	A	02	01	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 4.883.817,90
A-02-02	A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 22.894.750,15
A-02-02-01	A	02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14.098.978,00
A-02-02-01-003	A	02	02	01	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 11.763.700,00
A-02-02-01-003-002	A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 1.221.420,00
A-02-02-01-003-005	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	\$ 10.542.280,00

RUBRO	TIP O	CT A	SU B CTA	OB J	OR D	SO R ORD	R EC	SIT	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
									ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
A-02-02-01-004	A	02	02	01	004		10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.335.278,00
A-02-02-01-004-007	A	02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-004-008	A	02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 1.335.278,00
A-02-02-02	A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 8.795.772,15
A-02-02-02-008	A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 5.171.612,15
A-02-02-02-008-005	A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 5.171.612,15
A-02-02-02-009	A	02	02	02	009		10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 3.624.160,00
A-02-02-02-009-003	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 3.624.160,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS										\$ 27.778.568,05

Crédito:

RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. VIGENTE
A	A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 27.778.568,05
A-02	A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.778.568,05
A-02-02	A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 27.778.568,05
A-02-02-02	A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 27.778.568,05
A-02-02-02-006	A	02	02	02	006		10	CSF	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 10.000.000,00
A-02-02-02-006-004	A	02	02	02	006	004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 10.000.000,00
A-02-02-02-010	A	02	02	02	010		10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 17.778.568,05
TOTAL CRÉDITOS										\$ 27.778.568,05

Artículo 2.. Modificar parcialmente la desagregación efectuada mediante la Resolución número 001 del 05 de enero del 2023 al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, en los rubros mencionados a continuación:

TIP O	CTA	SUB CTA	OB J	OR D	SOR OR D	RE C	SIT	DESCRIPCION	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	NUEVO SALDO DE APROPIACIÓN
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 27.778.568,05	\$ 27.778.568,05	\$ 2.035.609.000,00
A	02	01				10	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$ 4.883.817,90	\$ 32.410.000,00
A	02	01	01			10	CSF	ACTIVOS FIJOS		\$ 4.883.817,90	\$ 32.410.000,00
A	02	01	01	004		10	CSF	MAQUINARIA Y EQUIPO		\$ 4.883.817,90	\$ 32.410.000,00
A	02	01	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$ 4.883.817,90	\$ 32.410.000,00
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ 22.894.750,15	\$ 1.975.420.431,95
A	02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 14.098.978,00	\$ 207.171.608,20
A	02	02	01	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 11.763.700,00	\$ 60.071.880,00
A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		\$ 1.221.420,00	\$ 8.061.880,00
A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 10.542.280,00	\$ 36.907.850,00
A	02	02	01	004		10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 2.335.278,00	\$ 79.385.670,20
A	02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE		\$ 1.000.000,00	\$ 73.000.000,00

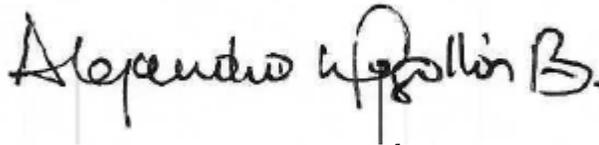
TIP O	CTA	SUB CTA	OB J	OR D	SOR OR D	RE C	SIT	DESCRIPCION	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO	NUEVO SALDO DE APROPIACIÓN
								RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			
A	02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 1.335.278,00	\$ 2.864.722,00
A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 27.778.568,05	\$ 8.795.772,15	\$ 1.796.027.391,80
A	02	02	02	006		10	CSF	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 10.000.000,00		\$ 92.000.000,00
A	02	02	02	006	004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 10.000.000,00		\$ 82.000.000,00
A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 5.171.612,15	\$ 181.767.110,78
A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE		\$ 5.171.612,15	\$ 107.072.352,29
A	02	02	02	009		10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ 3.624.160,00	\$ 128.244.500,00
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		\$ 3.624.160,00	\$ 11.060.000,00
A	02	02	02	010		10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 17.778.568,05		\$ 72.778.568,05

Parágrafo: La distribución de los rubros no modificados permanecerán con la distribución de apropiación vigente.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el **23-11-2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaría General

Elaboró: Carolina Pinzón Vergara, Profesional Especializada, Secretaría General 

Revisó: Kelly Johanna Parra, Profesional Especializada, Secretaría General 

Rodrigo Antonio Buelvas Guerra, Asesor, Secretaría General 

Aprobó: Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General, Secretaría General